

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSE LUIS RODRÍGUEZ PACHECO
CARMEN L. PACHECO FERRÁN
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0094

ASUNTO: Incumplimiento con Ley 57-2014.

ORDEN

El pasado 29 de junio de 2022, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió citación ordenando a las partes a comparecer a la Vista Evidenciaria en el caso de epígrafe a celebrarse el 29 de septiembre de 2022 en el Salón de Vistas del Negociado.

Llamado el caso para la Vista, compareció el Querellante, José Luis Rodríguez Pacheco acompañado por su representante legal, el Lcdo. Cristian González González. Por la Querellada, Sunnova Energy, compareció el Lcdo. German Novoa Rodríguez acompañado de la testigo Karla Zambrana.

Durante la Vista, se les concedió a las partes la oportunidad de dialogar a los fines de auscultar la posibilidad de alcanzar un acuerdo o en la alternativa, para estipular prueba que interesaran presentar. Así las cosas, las partes solicitaron término de treinta (30) días para finiquitar las conversaciones e informar por escrito al Negociado de Energía el resultado de las conversaciones transaccionales y tres (3) fechas hábiles para la continuación de los procedimientos en caso de no alcanzar un acuerdo.

El 3 de octubre de 2022, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual concedió a las partes treinta (30) días para informar por escrito el resultado de las conversaciones transaccionales o proveer tres (3) fechas hábiles para la continuación de los procedimientos.

El 2 de noviembre de 2022, las partes presentaron conjuntamente *Solicitud De Término Adicional Para Informar Sobre Acuerdo Transaccional*. Allí informaron que aún se encontraban en discusiones sobre un acuerdo que dispusiera finalmente de la controversia ya que la Parte Querellante necesitaba completar ciertos trámites. Ante ello, solicitaron término adicional.

El 2 de diciembre de 2022, las partes comparecieron conjuntamente mediante *Moción Informativa*. En esa ocasión, las partes informaron no haber logrado un acuerdo que pusiese fin a las controversias y reclamaciones contenidas en la Querella de epígrafe. Por ello, proveyeron como fechas hábiles para la continuación de los procedimientos y Vista Administrativa los días 16, 17, y 18 de enero 2023.

Así las cosas, se señala Conferencia con Antelación a Vista (“Conferencia”) para el **martes, 17 de enero de 2023 a las 9:00 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543¹. De igual forma, se señala la Vista Administrativa para el **martes, 17 de enero de 2023 a las 9:30 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico.

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones



Notifíquese y publíquese.



Angela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 8 de diciembre de 2022. Certifico, además, que hoy, 8 de diciembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2021-0094 y he enviado copia de esta a: gnr@mcvpr.com, lcdorotger@gmail.com, cristiangonzalez@cgonzalezlaw.com.

Asimismo, certifico haber enviado copia fiel y exacta a:

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
Lcdo. Germán Novoa Rodríguez
McConnell Valdés, LLC
P.O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

LCDO. JAVIER ROTGER MARTINÓ
LCDO. CRISTIAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
101 Calle Victoria
Fajardo, PR 00738

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de diciembre de 2022.



Wanda Cordero Morales
Secretaria Interina

